UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 237 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 04 MAR 2020

Visto el Memorando N° 090-2020-OGAP-VRAC-UNSCH de la Oficina General de Admisión y Promoción sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1317-2019-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de catedra y rechaza la intolerancia. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, con Resolución Rectoral N° 1317-2019-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2019, con carácter excepcional el otorgamiento de otras retribuciones a los funcionarios, docentes y servidores administrativos que participaron en las actividades del concurso de Admisión 2020-I de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por un monto total ascendente a cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos veinticinco con 00/100 soles (S/ 482,325.00);

Que, a través del Memorando N° 090-2020-OGAP-VRAC-UNSCH, de fecha 02 marzo de 2020, la Oficina General de Admisión y Promoción solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1317-2019-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2019, por error involuntario se consignó en las actividades encomendadas a la servidora administrativa Sonia Guadalupe Vidal Bendezu como Orientadores Internos siendo lo correcto Auxiliares de Coordinadores de Pabellón (Ordinario), error cometido por la mencionada dependencia y asimismo solicita la exclusión de dos servidores administrativos Rosa Arones Quispe y Silvia Severina Ore Gamarra que por error se consideró en la planilla de pago 2020-I, lo que amerita la rectificación correspondiente;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

Artículo 212°.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 237 -2020-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1317-2019-UNSCH-R de fecha 17 de diciembre de 2019, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

DICE:

(...)

ORIENTADORES INTERNOS

28216132	VIDAL BENDEZU, Sonia Guadalupe	2	SPC	200.00

(...)

DEBE DECIR:

(...)

AUXILIARES DE COORDINADORES DE PABELLON (ORDINARIO)

28216132	VIDAL BENDEZU, Sonia Guadalupe	2	SPC	300.00

(...)

Artículo 2°.- **EXCLUIR** del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1317-2019-UNSCH-R, de fecha 17 de diciembre de 2019, a los servidores administrativos ROSA ARONES QUISPE y SILVIA SEVERINA ORE GAMARRA, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

SUPERVISORES DE AULAS (MOD. ORDINARIOS)

28226767	232560RAQNS7	ARONES QUISPE, Rosa	3	STD	600.00

AUXILIARES DE COORDINADORES DE PABELLON (ORDINARIO)

07612481	484320SOGEA0	ORE GAMARRA, Silvia Severina	3	SAA	300.00

(...)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 237 -2020-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCAMPO
Rector (e)

Dr. HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Admisión
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Administración de Personal
Archivo

HAQG/fph